



RESOLUCION U. de C. N°2025-299-2

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución, de fecha 27 de junio de 2025, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en la carrera de Ingeniería Comercial, en contra de la estudiante de la citada carrera Melissa Ignacia Recabal Navarrete.
2. Que, el Fiscal designado para instruir la citada investigación, Víctor Hernández Roldán, emitió un detallado informe sobre los hechos investigados.
3. Que, conforme al mérito del informe correspondía que los antecedentes se elevaran al Secretario General de la Universidad, con el objeto se diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
4. Que, con el mérito del señalado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Decano, mediante nota FACEA N°140/25 de 03 de septiembre de 2025 remitió al Secretario General los antecedentes de la investigación, a fin de que se procediera a designar al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5º del citado cuerpo normativo.
5. Que, el Jurado integrado por los académicos de la señalada Facultad, presentes en esta reunión, Gladys Michelle Tobar Ramírez que la preside, al poseer la mayor antigüedad en la Universidad de Concepción; Marcela Cabezas San Martín y Miguel Alejandro Sánchez Villalba y, por los estudiantes de la misma carrera y Facultad, Natalia Paz Osorio Valenzuela y Alexis Sebastián Faúndez Sáez en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, se constituyó y evacuó su informe con fecha 21 de Octubre de 2025, y después de proceder al análisis de los hechos, adoptó por la unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo, que en lo fundamental consiste en: Dejar establecida la responsabilidad de la estudiante acusada, Melissa Ignacia Recabal Navarrete atendido que su conducta, "ha transgredido principios éticos al haber realizado gestiones para ser suplantada por otra persona a quien remuneró, en la evaluación y asistencia a clases que ésta hizo en su nombre, en la asignatura de Inglés comunicativo 3 nivel intermedio, durante el primer semestre de 2025 en la Carrera de Ingeniería Comercial, por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos quinto y octavo del citado Reglamento de Normas de conducta de estudiantes y atendido el mérito de la investigación, como también encontrándose acreditada la responsabilidad de la estudiante en los mencionados hechos, se recomienda al Rector la aplicación de una sanción de aquellas establecidas en el artículo décimo primero del citado Reglamento".
6. Que esta autoridad considera que pagar a una tercera persona para suplantar a la estudiante en una evaluación, es un hecho especialmente grave, que transgrede principios éticos básicos como la buena fe y la probidad que constituyen pilares de la cultura universitaria.
7. Que la evaluación es parte fundamental del proceso de enseñanza aprendizaje, que constituye uno de los fundamentos del quehacer universitario.



Universidad de Concepción

8. Lo establecido al Reglamento Normas de conducta de los estudiantes contenido en el Decreto U de C N°1994-162 y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022.

RESUELVO:

1. Poner término a la investigación declarando que la estudiante Melissa Ignacia Recabal Navarrete tiene responsabilidad en los hechos ordenados investigar.
2. Aplicar, en consecuencia, a la estudiante la sanción contenido en el art. 11 d), del Reglamento de Normas de conducta de los estudiantes, esto es suspensión de su condición de estudiante por doce meses.
3. Notifíquese por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a doña Melissa Ignacia Recabal Navarrete, personalmente o por correo electrónico.
4. Dése cuenta a la Dirección de Docencia para los efectos reglamentarios que correspondan.
5. Déjese agregada copia integra de esta resolución en los antecedentes curriculares de la Sra. Melissa Ignacia Recabal Navarrete en la carrera de Ingeniería Comercial.
6. Archívese el expediente, con copia de la presente resolución, en la Contraloría Universitaria.

Transcríbase electrónicamente a la Vicerrectora; al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; al Contralor; y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, 23 de octubre de 2025.

A blue ink signature of Carlos Saavedra Rubilar.

CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

A black ink signature of Marcelo Troncoso Romero.

MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL